

11.^o el Octubre del año pasado, de mil setecientos, y vein-
te y tres, sin embargo del citado auto del Consejo, y
que en su razon, se librase el Real Despacho com-
beniente para su observancia; se hizo presentaz.

delos Acuerdos del tenor siguiente # D.ⁿ Antonio Ni-
Acuerdos. y menez de Leon, Secretario del Rey e Rio. Señor

no
C^{ss}. Mayor del Ayuntamiento desta M. N. V. M.

L. Ciudad de Murcia: Testifico, que entre las
ordenanzas, que esta Ciudad tiene, para su buen
gobierno, el de su Campo, y Huerta, se halla una
comprehendida en las de Reales Provisiones del te-
nor siguiente.

D.ⁿ Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de
Leon, de Aragon, de las de Sicilia, de Navarra,
de Cerdeña, de Granada, de Toledo de Valencia,
de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de
Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, Señor
de Vizcaya, y de Molina & # lo quanto por
parte de los el Consejo, Justicia, y Regimiento.